MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO Nº 05 /2022.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, domiciliada en San Cosme y Damián sito calle Asunción c/ San Damián, República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. Intendente Municipal Don Juan Manuel Santacruz Barberán, con cédula de identidad Nº 2.079.698, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARARY POTY SERVICIOS CON RUC. Nº 4.244.397-0, domiciliada en San Ignacio Misiones sobre Calle 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por DANIEL GAUTO BENITEZ, con cédula de identidad N° 4.244.397; denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE Hº; CALLE SAN LORENZO DESDE EL TRAMO CRUCE PIRITY HASTA EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO DE CALLE 2 - SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

CLAUSULA 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE Hº; CALLE SAN LORENZO DESDE EL TRAMO CRUCE PIRITY HASTA EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO DE CALLE 2; MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PLURIANUAL. ID Nro. 412.685.----------

CLAUSULA 2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Daniel Gauto Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.685.----------

CLAUSULA 4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE Hº; CALLE SAN LORENZO DESDE EL TRAMO CRUCE PIRITY HASTA EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO DE CALLE 2; MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PLURIANUAL. ID Nro. 412.685, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución HJM N° 42/2022.----------

CLAUSULA 5. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El presente contrato tiene carácter Plurianual y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.----------

CLAUSULA 6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72153505-001	Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	9.016,80	630	5.680.584
2	72131601-9974	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	Unidad	1	3.900.000	3.900.000

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Daniel Gauto Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

3	82101502-004	Cartel de obra (Estructura de madera y chapa nro 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión adhesiva).-	Unidad	1	960.000	960.000
4	82101502-001	Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80)	Unidad	1	670.000	670.000
5	72141505-001	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
6	72131701-002	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.15 m).	Unidad	1	18.000.000	18.000.000
7	72131701-002	CORDON ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.12 m. - cargado in situ .	Unidad	1	88.000.000	88.000.000
8	72131701-002	Pavimento tipo Empedrado.	Unidad	1	230.000.000	230.000.000
9	72131701-014	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	Metros cuadrados	6.120	1.905	11.658.600
10	72131701-003	Compactación, inicial, diaria y final.	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
11	72131701-003	Relleno y compactación para soporte de cordón escondido.-	Unidad	1	7.000.000	7.000.000

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Daniel Couto Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

12	72131701-007	Construcción de Canal de Desagüe de Tierra trapezoidal	Mililitros	2.040	**6.745**	13.759.800
13	72131701-021	Construcción de Cabeceras de PBC para tubos de H° A° de 0,60 m y cambio de tubos 1 Unidad y limpieza de tubos existentes	Unidad	1	3000000	3.000.000
14	72131701-017	Alcantarilla tubular de hormigón armado D= 80cm con cabecera de Piedra Bruta colocada	Unidad	7	860000	6.020.000
15	72102401-001	Revoque y pintura en la parte superior de las cabeceras, con pintura vial.-	Unidad	1	670000	670.000
16	72131701-002	Empastado césped Natural	Unidad	1	14000000	14.000.000
17	72153507-002	Limpieza Final.	Unidad	1	2300000	2.300.000
Precio Total en GUARANIES:						**433.618.984**

CLAUSULA 7. Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

Lic. Juan Su...
SECRETARIO GENE...

Daniel Galio Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Plazo de pago: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El presente Contrato tiene la modalidad Plurianual y está sujeto a la aprobación de la Constancia de Previsión Plurianual Nº 01/2022; Emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, siendo 50% del pago para el año fiscal 2022.----------

CLAUSULA 8. Plazo, lugar y condiciones de la obra.

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 120 [ciento veinte] días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE Hº. UBICACIÓN: CALLE SAN LORENZO DESDE EL TRAMO CRUCE PIRITY HASTA EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO DE CALLE 2; MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.------

CLAUSULA 9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Auxiliar de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián.--

CLAUSULA 10. Programa de ejecución de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación.----------

CLAUSULA 11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.

Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el 28 de febrero del 2023. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Daniel Gauto Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de San Cosme y Damián, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

CLAUSULA 12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA 13. Descripción de las obras.

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE H°; CALLE SAN LORENZO DESDE EL TRAMO CRUCE PIRITY HASTA EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO DE CALLE 2; MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PLURIANUAL. ID Nro. 412.685.----------

CLAUSULA 14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA 15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Daniel Gauto Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 16. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA 17. Suscripción.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y San Damián, República del Paraguay, a los 19 días del mes de septiembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · SECRETARIA GENERAL

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · INTENDENCIA

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

Daniel Cecilio Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165
EL CONTRATISTA.